



DERECHO A LA SALUD

Defensoría en acción por las personas adultas mayores

La Organización Mundial de la Salud, alerta que por primera vez en la historia, la mayor parte de la población tiene una esperanza de vida igual o superior a los 60 años. El envejecimiento demográfico, caracterizado por el incremento de la población adulta mayor, esto es, aquellas personas con 60 años o más de edad, se ha dado a consecuencia de múltiples factores, entre ellos, el aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de mortalidad.

Este cambio progresivo de la estructura de nuestra población, nos enfrenta a grandes retos y oportunidades para la adecuación de los programas y servicios que se prestan a las personas adultas mayores. Asimismo, hace necesario el desarrollo de una política de envejecimiento, donde la vejez, como parte del ciclo de vida, asuma especial relevancia frente a la respuesta del Estado, para garantizar que todos y todas vivamos en condiciones dignas, sin distinción de la edad.

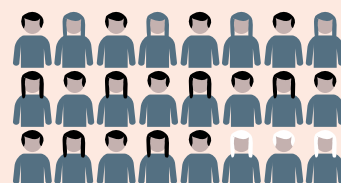
La salud en las personas adultas mayores

Un ámbito de atención prioritaria de las personas, es la salud. Conforme lo reconoce la Ley Nº 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, esta población tiene derecho a la atención integral en salud física y mental, a participar del proceso de atención, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.

Sin embargo, existen obstáculos que impiden el pleno ejercicio de este derecho, como por ejemplo, no contar con un seguro de salud, no acceder a apoyos o cuidados para la dependencia, no poder alimentarse adecuadamente, entre otros problemas que hacen urgente la intervención efectiva del Estado.

11.9%

DE LA POBLACIÓN SON PERSONAS ADULTAS MAYORES (INEI)



22%

ES EL PORCENTAJE ESTIMADO AL QUE **ASCENDERÁ LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL 2050** (CEPAL)

42%

DE LOS HOGARES DEL PAÍS TIENEN ENTRE SUS MIEMBROS AL MENOS A UNA PERSONA ADULTA MAYOR (INEI)

27.5%

DE LOS HOGARES TIENEN A UNA PERSONA ADULTA MAYOR COMO JEFE/A DE HOGAR (INEI)

17.6%

DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, **NO CUENTA CON SEGURO DE SALUD** NI PÚBLICO NI PRIVADO (ENAH0 2017)

76%

DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES **PADECE DE UNA ENFERMEDAD CRÓNICA** (ENAH0 2017)



El envejecimiento individual

El Informe mundial sobre envejecimiento y la salud de la Organización Mundial de la Salud (2015), señala que el envejecimiento individual se caracteriza por la acumulación gradual, durante toda la vida, de daños moleculares y celulares, lo que produce un deterioro generalizado y progresivo de muchas funciones del cuerpo, mayor vulnerabilidad a factores del entorno y mayor riesgo de enfermedad y muerte.

Asimismo, durante el proceso natural del envejecimiento y, principalmente, durante la vejez, existen cambios que experimentan las personas, entre ellas se encuentran:

- En el movimiento: se produce la disminución de la fuerza de presión o agarre y el incremento del riesgo de fractura, además de una menor velocidad para caminar.
- En el ámbito sensorial: se produce la disminución de la visión, por ejemplo, por presencia de cataratas, así como la disminución de la audición.

Es importante indicar que la pérdida de las funciones sensoriales puede ocasionar que la persona adulta mayor tenga dificultades para integrarse en su ámbito familiar y social, generando su aislamiento y exclusión.

Existen factores que determinan la salud de la persona adulta mayor, los cuales deberían ser garantizados de forma integral:

Los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, han previsto en el **Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Este objetivo tiene como **meta para el 2030:**

“Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, mediante la prevención, el tratamiento y la promoción de la salud mental y el bienestar”.



LA OMS HA SEÑALADO QUE:

Entre las principales causas de muerte en la vejez se encuentran las enfermedades no transmisibles (diabetes, hipertensión, etc.)

Las caídas constituyen un importante problema mundial de salud pública. La mayor tasa de mortalidad, por esta causa, en todo el mundo, corresponde a los mayores de 60 años.

La edad es uno de los principales factores de riesgo de las caídas.

Supervisión a centros de atención residencial públicos

Las características de la población adulta mayor son diversas. Debido al proceso natural del envejecimiento, durante la vejez existirán personas que, debido a su capacidad física y/o mental, dependerán de apoyos o cuidados, para la realización de actividades básicas de la vida diaria, como comer, bañarse, vestirse, acostarse y levantarse de la cama, ir al baño y moverse dentro de la casa, así como para llevar a cabo aquellas instrumentales, por ejemplo, tomar medicamentos, manejar dinero, utilizar el teléfono, cocinar o ir de compras.

Los servicios de cuidado para la dependencia, que se prestan desde el ámbito público, son brindados, principalmente, a través de centros de atención residencial, los cuales ofrecen servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o dependiente (artículo 13, inciso a) de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor).

El presente año, la Defensoría del Pueblo verificó las condiciones de los servicios que se brindan a través de los centros de atención residencial públicos en Lima y Callao, a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Lima y del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE CIENEGUILLA (Callao)
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

88 RESIDENTES

CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL VIRGEN DEL CARMEN (San Miguel)
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

52 RESIDENTES

CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTO-GERIÁTRICO IGNACIA RODULFO VDA. DE CANEVARO (Cercado de Lima)
Sociedad de Beneficencia Pública de Lima

359 RESIDENTES

CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL SAN VICENTE DE PAÚL (Cercado de Lima)
Sociedad de Beneficencia Pública de Lima

139 RESIDENTES

Los cuidados deben estar orientados a promover la autonomía e independencia de las personas adultas mayores, en todos los ámbitos de su vida, con el fin de mejorar su calidad de vida y preservar su salud.

El cuidado de las personas adultas mayores recae principalmente sobre la familia y, en especial, sobre las mujeres

La dependencia no es un riesgo cubierto por la seguridad social, por tanto, los servicios de cuidado que se prestan desde el Estado son limitados a una reducida población.

PRINCIPALES PROBLEMAS

Las visitas realizadas a los centros de atención residencial permitieron identificar múltiples hallazgos, entre ellos resaltamos los siguientes problemas:

VULNERACIÓN DE DERECHOS

En algunos casos no se recaba el consentimiento informado para el ingreso y permanencia.

CARENCIA DE PROTOCOLOS

Ninguno de los centros cuenta con protocolos integrales para el cuidado de las personas residentes.

PERSONAL INSUFICIENTE

El Centro Cieneguilla contaba con 34 cuidadores/as; sin embargo, requería de 15 adicionales para el cuidado de las 88 personas residentes durante las 24 horas. En el Centro Virgen del Carmen no cuentan con equipo multidisciplinario.

NO SE PRIORIZA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Los Centros a cargo del INABIF no cuentan con psiquiatras y en el Centro San Vicente de Paúl (SBLM) solo acude un psiquiatra una vez por semana.

HACINAMIENTO E INACCESIBILIDAD

El Centro Virgen del Carmen con capacidad para 28 personas alberga 52. Además, no cuenta con rampa de acceso a pesar de tener dos niveles.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

AL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

FORTALECER la política pública de cuidado para personas adultas mayores, incorporando la profesionalización de cuidadores/as.

INCORPORAR en las normas reglamentarias sobre centros residenciales estándares de calidad.

EMITIR lineamientos para la elaboración de protocolos sobre el funcionamiento de los centros de atención residencial y para el cuidado.

AL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF)

PRIORIZAR la adopción de las medidas para garantizar la integridad y seguridad de las personas residentes del Centro Virgen del Carmen.

AL MINISTERIO DE SALUD

DISPONER el apoyo del personal médico especializado en salud mental para la evaluación y tratamiento de todas las personas residentes.

La violencia contra las personas adultas mayores

La violencia constituye un problema de salud pública. La Ley de la Persona Adulta Mayor establece que esta puede ser física, psicológica, sexual, económica y a través de todo tipo de abandono. Los actos de violencia constituyen una grave afectación a los derechos fundamentales de la persona, entre ellos, la salud física y mental, la integridad e incluso la vida.

Casos emblemáticos

TUMBES: PERSONA ADULTA MAYOR EN RIESGO

La Oficina Defensorial de Tumbes, tomó conocimiento que una persona adulta mayor de 83 años de edad, vivía en su hogar junto a su hijo, en condiciones insalubres, en un ambiente plagado de garrapatas.

Asimismo, pese a tener diabetes, no recibía atención ni tratamiento médico. Frente a

ello, se gestionó su atención en los servicios de salud y se coordinó con el Centro de Emergencia Mujer (CEM) el inicio de una intervención multidisciplinaria. El caso fue derivado al Primer Juzgado Especializado de Familia Permanente, el cual dispuso medidas de protección a favor del adulto mayor, entre ellas, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables gestione un centro de atención residencial donde pueda vivir.

TACNA: PERSONA ADULTA MAYOR EN ABANDONO

La Oficina Defensorial de Tacna conoció de la situación de abandono de un adulto mayor de 98 años de edad, en el distrito de Quilahuani, provincia de Andarave, quien vivía solo en condiciones insalubres y sin recibir alimentación adecuada. Asimismo, la discapacidad física que presentaba le impedía moverse.

Entre enero del 2010 a octubre del 2018, los Centros de Emergencia Mujer del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, atendieron:

7660

PERSONAS MAYORES AFECTADAS POR **VIOLENCIA FÍSICA**

18 321

PERSONAS MAYORES AFECTADAS POR **VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

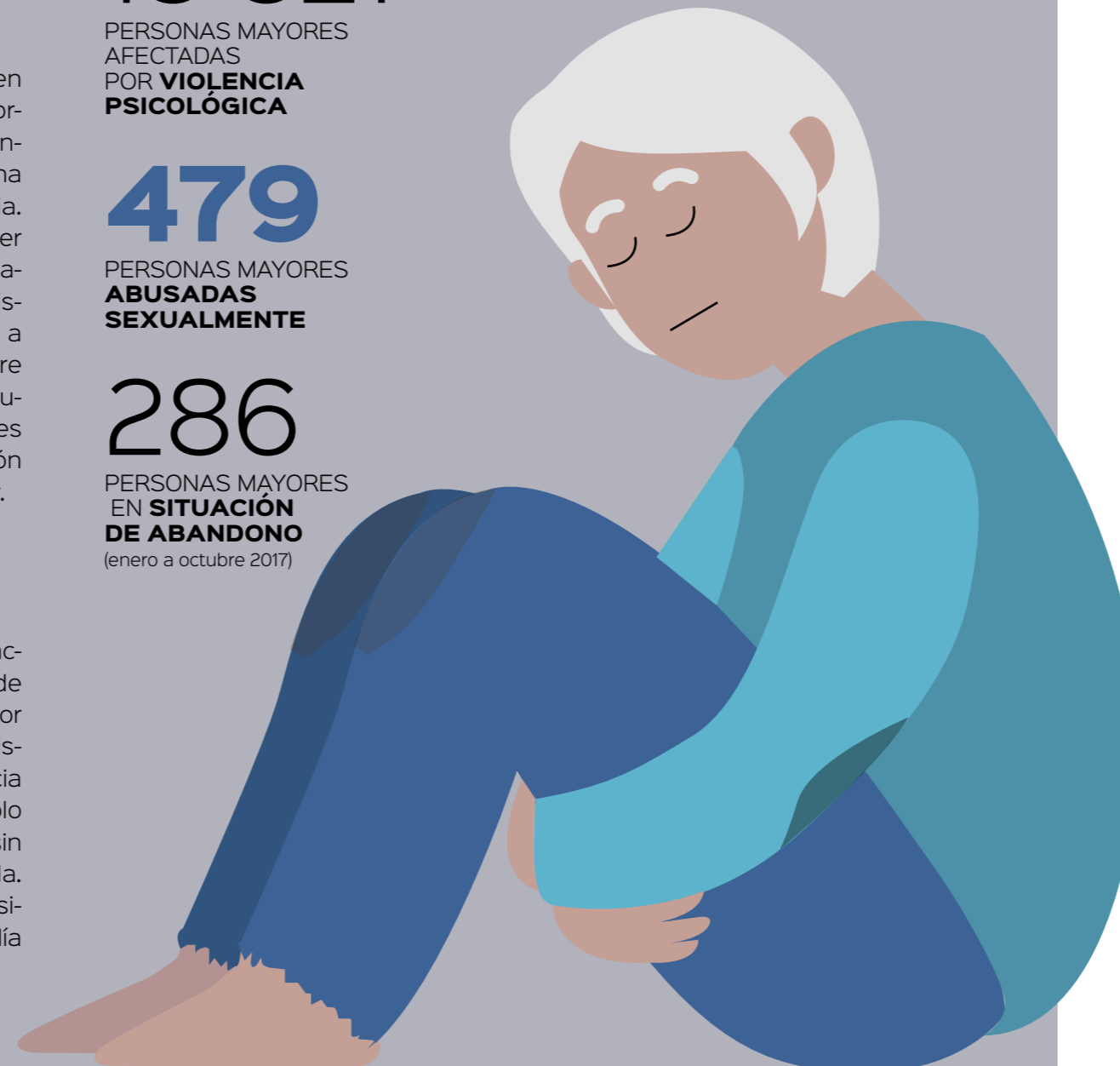
479

PERSONAS MAYORES **ABUSADAS SEXUALMENTE**

286

PERSONAS MAYORES EN **SITUACIÓN DE ABANDONO** (enero a octubre 2017)

Frente a dicha situación, se coordinó con el Centro de Emergencia Mujer (CEM), el inicio de una investigación por violencia familiar contra sus hijos y su atención inmediata en el centro de salud. También se intervino ante el Juzgado Mixto de Candarave, a fin que proceda a dictar las medidas de protección a favor del agraviado, las cuales fueron otorgadas, disponiendo que el CEM realice visitas periódicas al domicilio del adulto mayor para verificar sus condiciones de vida.



EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON TUBERCULOSIS

El artículo 5° de la Ley N° Ley 30287 de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y el artículo 8.3 de su reglamento (DS N° 021-2016-SA), disponen que las personas afectadas por tuberculosis tienen prioridad en el goce de los programas de inclusión social, entre ellos, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65. Sin embargo, condicionan dicho goce al cumplimiento de requisitos y a la adherencia al tratamiento médico.

En el Informe de Adjuntía N° 31-2017-DP/AE, se resaltó lo siguiente:

Al desafiliar a los/as usuarios/as del Programa Pensión 65, por no haberse adherido al tratamiento contra la Tuberculosis, no se toma en consideración aspectos relevantes de las condiciones de vida de las personas que podrían impedirles acceder al mismo.

Existe un trato desigual a las personas adultas mayores con tuberculosis, al no permitirles continuar gozando de un ingreso económico.

El condicionamiento a la adherencia, es contrario al enfoque de tratamiento centrado en el paciente, recomendado por la Organización Panamericana de la Salud.

Recomendamos al Ministerio de Salud la modificación de la Ley N° 30287, a fin que no se condicione la adherencia al tratamiento para el acceso a los programas sociales.



INTERVENCIÓN DEFENSORIAL

La Defensoría del Pueblo, considera a las personas adultas mayores como grupo poblacional de atención prioritaria. En el 2017, ha desarrollado diversas acciones para la defensa de sus derechos fundamentales, registrando:

12 173
CONSULTAS

3061
QUEJAS

2563
PETITORIOS

Salud mental en las personas adultas mayores

Los problemas de salud mental son comunes en la población adulta mayor.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, 1 de cada 4 personas adultas mayores presenta algún tipo de desorden mental como la depresión, ansiedad o la demencia.

La demencia

La Organización Mundial de la Salud señala que la demencia se caracteriza por la disminución de la memoria y la capacidad de pensar, así como por trastornos del comportamiento y la necesidad de apoyo para la realización de actos de la vida diaria. Ésta afecta, principalmente, a la población adulta mayor; sin embargo, no constituye una consecuencia normal del envejecimiento.

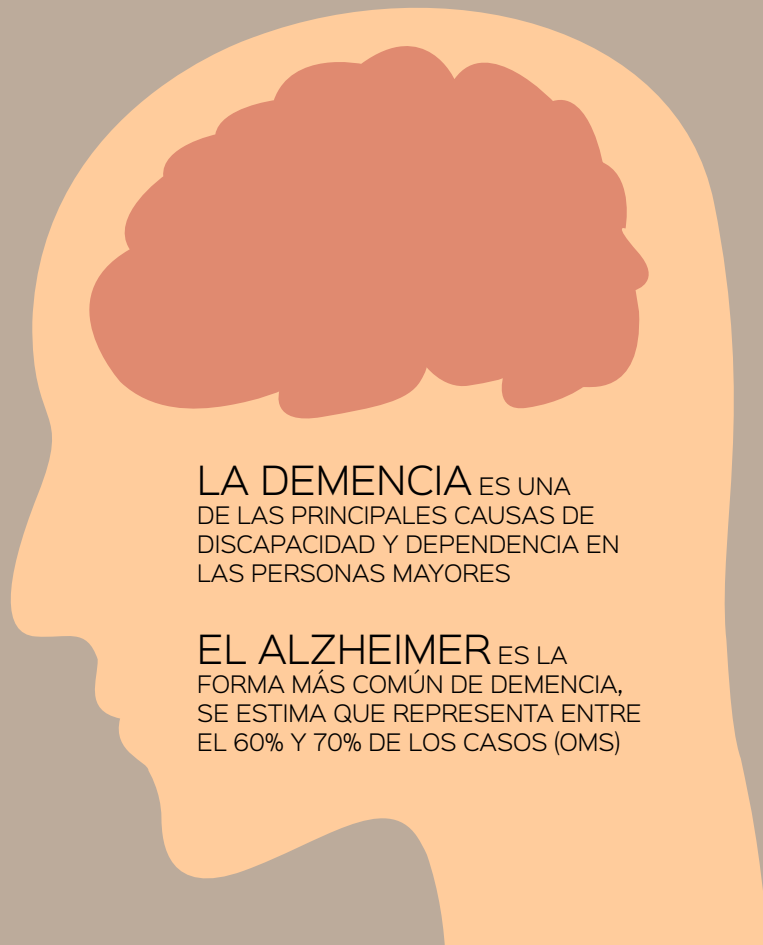
La demencia se produce por enfermedades que afectan al cerebro, entre ellas, el Alzheimer y los accidentes cerebro vasculares. Por ello es importante que las personas adultas mayores accedan a la atención de su salud mental, a fin de contar con un oportuno diagnóstico y, de ser el caso, recibir el tratamiento médico que requieran.

488 233

PERSONAS DE 60 AÑOS A MÁS, PRESENTAN UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL EN EL 2018 (INEI)

7%

DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNDO ES AFECTADA POR LA DEPRESIÓN (OMS/OPS)



LA DEMENCIA ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA EN LAS PERSONAS MAYORES

EL ALZHEIMER ES LA FORMA MÁS COMÚN DE DEMENCIA, SE ESTIMA QUE REPRESENTA ENTRE EL 60% Y 70% DE LOS CASOS (OMS)

0800-15170 (Línea gratuita)

Ante cualquier duda o queja, las oficinas de la Defensoría del Pueblo están a su servicio.

Correo electrónico: consulta@defensoria.gob.pe Formulario virtual: <https://puma.defensoria.gob.pe/form-queja.php>

